



## **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA**

Florencia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

### **Auto de Sustanciación**

**Radicación:** 18001-33-33-001-2012-00096-00  
**Medio de Control:** REPARACIÓN DIRECTA  
**Demandante:** FLOR EMILIA GUALI VARGAS  
[norsanchez.notificaciones@gmail.com](mailto:norsanchez.notificaciones@gmail.com)  
**Demandado:** PAR CAPRECOM LIQUIDADO  
[notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co)

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 20 de noviembre de 2020, PAR CAPRECON LIQUIDADO, mediante memorial No.202070000017671 de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrito por el apoderado especial, manifiesta que en virtud del acta de conciliación Judicial de fecha 9 de noviembre de 2016, llevada a cabo ante el Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 192 del CPACA, en la cual se acordó cancelar a favor de los demandantes el 50% del fallo de primera instancia, el cual se liquidó con el salario mínimo legal vigente del año 2016, año de ejecutoria de la sentencia y de la suscripción del acta de conciliación.

Acuerdo que fue aprobado, aduciendo que se encuentra acorde con los presupuestos establecidos por el Consejo de Estado en el auto del 30 de enero de 2003, C.P GERMAN RODRÍGUEZ VILLAMIZAR, además de acotar que la propuesta de la entidad accionada, no es lesiva para los intereses de la entidad.

En consecuencia, se ordena la entrega a la apoderada de los demandantes, la doctora NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.872.025 y portadora de la T.P No. 73.510 del C. S de la Judicatura, de los títulos judiciales número 475030000397000, por valor de veintisiete millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos (\$27.578.200.00), 475030000397001, por valor de sesenta y ocho millones setecientos siete mil treinta y cinco pesos con treinta y seis centavos (\$68.707.035,36), 475030000397002, por valor de cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil quinientos diez pesos con treinta y un centavos (\$54.392.510,31), 475030000397003, por valor de diecisiete millones doscientos treinta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos (\$17.236.375,00), 475030000397004, por valor de cuarenta y cuatro millones ochocientos catorce mil quinientos setenta y cinco pesos (\$44.814.575,00), con fecha de constitución 29 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Florencia,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - ORDENAR** la entrega a la doctora NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.872.025 expedida en Bogotá, de los títulos judiciales número 475030000397000, por valor de veintisiete millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos (\$27.578.200.00), 475030000397001, por valor de sesenta y ocho millones setecientos siete mil treinta y cinco pesos con treinta y seis centavos (\$68.707.035,36), 475030000397002, por valor de cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil quinientos diez pesos con treinta y un centavos (\$54.392.510,31), 475030000397003, por valor de

diecisiete millones doscientos treinta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos (\$17.236.375,00), 475030000397004, por valor de cuarenta y cuatro millones ochocientos catorce mil quinientos setenta y cinco pesos (\$44.814.575,00), con fecha de constitución 29 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**FLOR ANGELA SILVA FAJARDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9ddf4718b6a3580d9a7ead9a6ffd7f1f9e70c593d517b14668337c82036b04d**

Documento generado en 17/02/2021 04:09:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**